

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1, del Puerto de Acajutla”.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2310, del 9 de noviembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1, del Puerto de Acajutla”.

En Memorando UACI-832/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, se remitió el Memorando Justificativo CEO-60/2010, que contenía el informe y la respectiva recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondientes al proceso de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, Instalación y Puesta en Operación de un Sistema de Vigilancia con Tecnología IP, en la Zona Residencial # 1 del Puerto de Acajutla”.

Atendiendo la recomendación verbal realizada por Junta Directiva el 4 de enero del 2011, se solicitó opinión a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la UNAC, en notas con referencia GG-002/2011 y UACI-011/2011, sobre la factibilidad para finalizar el proceso de Licitación arriba mencionado con fondos del año 2011, a pesar de haber sido iniciada con presupuesto 2010.

En cuanto a la consulta realizada a la Dirección General del Presupuesto, no fue posible obtener respuesta escrita al respecto, sin embargo, telefónicamente expresaron, que por ser un proceso de compra, a la cual se le aplicaba la LACAP, debería de ser la UNAC la que emita la opinión correspondiente. Al respecto, se obtuvo respuesta de la UNAC, mediante nota UNAC-N0016-2011, de fecha 12 de enero del corriente año, en la que concluye: “no existe ningún impedimento para que adjudique la licitación tramitada en el 2010 con fondos 2011, siempre y cuando previo a la adjudicación, se realicen las transferencias presupuestarias necesarias a efecto de contar con la disponibilidad correspondiente....”

La Licitación Pública por Invitación a la que se hace referencia siguió el siguiente proceso:

Fue publicada los días 11 y 12 de noviembre del año 2010.

El día 2 de diciembre del referido año, las ofertas a las que se dio recepción y apertura fueron las de las empresas siguientes:

1. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
2. RF Systems, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Carlos Alvarenga, Solicitante del Suministro; Carlos Labor, Experto en la Materia; licenciados Mauricio Fuentes, Analista Financiero; Sara Santamaría, Asesora Legal; y Elda Nury Gutiérrez Sariles, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión, quienes procedieron a comparar los montos ofertados para el servicio, los cuales están dentro del valor presupuestado que es de US \$28,000.00.

Análisis Legal

Al analizar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de cada uno de los ofertantes, ambos cumplieron con el plazo y el monto requerido en las Bases de Licitación.

En cuanto al cumplimiento de los documentos legales de cada uno de los ofertantes se constató que: a la empresa RF Systems, S.A. de C.V., se le solicitó que subsanara la parte legal de los documentos financieros; siendo subsanados en el plazo establecido, pero en forma incompleta, ya que no presentó los Estados Financieros Depositados en el Registro de Comercio, por lo que no se continuó con la evaluación técnica de su oferta.

Con relación a la oferta de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., ésta cumplió con los requerimientos legales y financieros requeridos por CEPA, por lo que es la única elegible para continuar en el proceso de Evaluación de Ofertas, continuando la CEO con la Evaluación de la oferta técnica, presentada por dicha empresa.

Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar técnicamente la Oferta de Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., correspondiente al cumplimiento de los requisitos obligatorios, así como también, se verificó el cumplimiento de los documentos requeridos en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que el Ofertante, es considerado elegible para la evaluación de su oferta económica.

Evaluación Económica

La CEO evaluó la oferta económica del ofertante y verificó que no tiene errores aritméticos, y que el monto ofertado está dentro del presupuesto de CEPA:

| Ofertante | Monto Ofertado |
|---|-----------------------|
| Global Communications El Salvador, S.A. de C.V. | US \$24,713.31 |

Con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y

puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1 del Puerto de Acajutla”, a la empresa Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de US \$24,713.31, sin IVA, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Por lo tanto, en base a la opinión realizada por la UNAC, a que el proceso de Licitación está concluido, la conveniencia que el proceso realizado no se pierda y que se cuentan con los fondos pertinentes, y al haberse efectuado la transferencia presupuestaria necesaria, conforme a la recomendación de la UNAC, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1 del Puerto de Acajutla”, a la empresa Global Communications El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de US \$24,713.31, sin IVA, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la modificación de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-09/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2011”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2324, de fecha 27 de enero de 2011, Junta Directiva acordó autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-09/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2011”.

Las bases de licitación fueron vendidas los días 2 y 3 de febrero del presente año, presentándose a adquirir dichas bases las empresas siguientes:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.
3. Proyectos de Reingeniería Electromecánica, S.A. de C.V. (PREM, S.A. de C.V.)

Con fechas 4, 8 y 15 de febrero de 2011, la empresa Constructora Umaña, S.A. de C.V., formuló consultas relacionadas con este proceso de Licitación.

En vista de lo anterior, mediante memorando SS-21/2011, de fecha 15 de febrero de 2011, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado gestionar la modificación a las Bases de Licitación aprobadas, según se explica a continuación:

Modificación No. 1:

Dado que el plan de oferta contempla las Cantidades de horas diurnas y nocturnas máximas por cada cargo, que CEPA paga al Contratista y que coinciden con las horas laborales del Puerto de Acajutla, es necesario realizar los ajustes pertinentes en el Anexo 12-A, como sigue:

| ANEXO 12-A “CUADRO DE COSTOS DE MANO DE OBRA” | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|---|--|---|---|---|
| Cargo | Cantidad mínima de personal requerido | Cantidad de horas diurnas máximas en los nueve meses por cargo (A) | Costo Unitario de Hora diurna (US \$) (B) | Costo total en horas diurnas en los nueve meses (US \$) (C=AXB) | Cantidad de horas Nocturnas en los nueve meses por cargo (D) | Costo Unitario de Hora Nocturna (US \$) (E) | Costo total en horas nocturnas en los nueve meses por cargo (US \$) (F=DXE) | Costo Total de horas diurnas y nocturnas en los nueve meses (US \$) (G=C+F) |
| Supervisor | 1 | 1,533 | | | 72 | | | |
| Técnico mecánico | 3 | 4,265 | | | 1,000 | | | |
| Técnico electricista | 3 | 4,300 | | | 1,010 | | | |
| Mecánico de obra de banco | 12 | 17,882 | | | 216 | | | |
| Auxiliar de mecánico | 20 | 21,969 | | | 216 | | | |
| Controlador de bandas | 9 | 3,560 | | | 2,980 | | | |
| Sandblastero-pintor | 2 | 2,044 | | | 0 | | | |
| Subtotal 12-A | | | | | | | | |

Modificación No. 2:

En consideración a que es responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de toda la legislación salvadoreña, éste deberá organizar sus horarios y grupos de trabajo conforme a dicha legislación. No obstante, dadas las funciones y responsabilidades de cada cargo de la organización básica requerida al Contratista, éste deberá considerar para la organización de los grupos de trabajo las disposiciones de la nota que se agregará al final del Anexo 6, como sigue:

“El organigrama anterior define la condición de la organización básica requerida al contratista, que es efectiva cuando todo el personal está laborando en jornadas de mantenimiento, es decir sin operaciones; sin embargo, cuando se deban atender operaciones, el contratista requerirá contar con un mínimo de cuatro grupos de trabajo para cubrir las labores de cada día de operaciones, debiendo integrar cada grupo con un Técnico Electricista, un Técnico Mecánico y tres Controladores de banda, los cuales provendrán del mismo grupo de 39 personas de la organización básica requerida”.

Modificación No. 3:

En consideración a que las labores de mantenimiento representan aproximadamente dos tercios del plazo de la prestación de los servicios y las labores de operación el tercio restante, al Contratista se le requiere la organización básica indicada en el Anexo 6 cuando se encuentre en labores de mantenimiento; y cuando se deba atender operaciones, los grupos de trabajo podrán completarse, con el personal de mayor conocimiento y experiencia en las labores eventuales que ejecutarán. Estas designaciones serán propuestas por el Contratista y autorizadas por el Supervisor de CEPA. Consecuentemente la nota al final del Anexo 7 deberá modificarse como sigue:

“Nota: Cuando existan operaciones de carga o descarga de buques, todo el personal con cargos de Técnicos Mecánicos y Técnicos Electricistas, y doce de los veinte Auxiliares de Mecánico, pasarán a formar parte de los grupos operativos, así:

| <i>Cargo en la Organización Básica</i> | <i>Posición en los Grupos Operativos</i> |
|---|---|
| <i>Técnico Electricista</i> | <i>Técnico Electricista y Jefe de Grupo</i> |
| <i>Técnico Mecánico</i> | <i>Técnico Mecánico</i> |
| <i>Auxiliar de Mecánico</i> | <i>Controlador de Banda</i> |

El resto de las posiciones que componen cada grupo de trabajo podrán completarse, con el personal de mayor experiencia en las labores eventuales que ejecutarán, requiriéndosele que como mínimo cumplan con el 75% de los perfiles establecidos para la organización básica. Estas designaciones serán propuestas por el Contratista y autorizadas por el Supervisor de CEPA.

Asimismo, cuando se requiera aplicar tratamientos con chorro de arena y pintura a las estructuras metálicas, 2 de los 20 Auxiliares de Mecánico, pasarán a la posición temporal de Sandblastero y Pintor, de conformidad a las calificaciones que posean”.

Respecto a la modificación No. 4:

Dado que efectivamente la frecuencia de ocurrencia y el costo del Soporte Técnico requerido del Contratista son impredecibles, la Administración Portuaria, estima razonable que se establezca un límite de responsabilidad en este rubro hasta de US \$5,000.00, por lo que el numeral 23 de la Sección IV, Especificaciones Técnicas, deberá modificarse así:

“En los casos de fallas que no puedan ser resueltas por el personal técnico de planta en el Puerto, el contratista deberá suministrar personal técnico especialista de apoyo, en un plazo no mayor de 12 horas, para la solución de las mismas. El pago de dicho personal técnico especialista correrá por cuenta del contratista, siempre y cuando los gastos acumulados en el período del contrato por este concepto, no superen los US\$ 5,000.00. En caso de superarse éste monto, el contratista estará obligado a demostrarlo documentalmente, en debida forma y a satisfacción de CEPA”.

Las modificaciones anteriores también generan un incremento en el monto estimado de los servicios objeto de la Licitación, incrementándose la asignación presupuestaria requerida de US \$297,816.30 a US \$310,000.00, haciéndose necesario realizar las transferencias de fondos respectivas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la modificación de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-09/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2011”, según se indica a continuación:

Modificación No. 1: Sustituir el Anexo 12-A, como sigue:

| ANEXO 12-A “CUADRO DE COSTOS DE MANO DE OBRA” | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|---|--|---|---|---|
| Cargo | Cantidad mínima de personal requerido | Cantidad de horas diurnas máximas en los nueve meses por cargo (A) | Costo Unitario de Hora diurna (US \$) (B) | Costo total en horas diurnas en los nueve meses (US \$) (C=AXB) | Cantidad de horas Nocturnas en los nueve meses por cargo (D) | Costo Unitario de Hora Nocturna (US \$) (E) | Costo total en horas nocturnas en los nueve meses por cargo (US \$) (F=DXE) | Costo Total de horas diurnas y nocturnas en los nueve meses (US \$) (G=C+F) |
| Supervisor | 1 | 1,533 | | | 72 | | | |
| Técnico mecánico | 3 | 4,265 | | | 1,000 | | | |
| Técnico electricista | 3 | 4,300 | | | 1,010 | | | |
| Mecánico de obra de banco | 12 | 17,882 | | | 216 | | | |
| Auxiliar de mecánico | 20 | 21,969 | | | 216 | | | |
| Controlador de bandas | 9 | 3,560 | | | 2,980 | | | |
| Sandblastero-pintor | 2 | 2,044 | | | 0 | | | |
| Subtotal 12-A | | | | | | | | |

Modificación No. 2: Agregar al final del Anexo 6, la siguiente nota:

“El organigrama anterior define la condición de la organización básica requerida al contratista, que es efectiva cuando todo el personal está laborando en jornadas de mantenimiento, es decir sin operaciones; sin embargo, cuando se deban atender operaciones, el contratista requerirá contar con un mínimo de cuatro grupos de trabajo para cubrir las

labores de cada día de operaciones, debiendo integrar cada grupo con un Técnico Electricista, un Técnico Mecánico y tres Controladores de banda, los cuales provendrán del mismo grupo de 39 personas de la organización básica requerida”.

Modificación No. 3: Sustituir la nota al final del Anexo 7, como sigue:

“Nota: Cuando existan operaciones de carga o descarga de buques, todo el personal con cargos de Técnicos Mecánicos y Técnicos Electricistas, y doce de los veinte Auxiliares de Mecánico, pasarán a formar parte de los grupos operativos, así:

| Cargo en la Organización Básica | Posición en los Grupos Operativos |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Técnico Electricista | Técnico Electricista y Jefe de Grupo |
| Técnico Mecánico | Técnico Mecánico |
| Auxiliar de Mecánico | Controlador de Banda |

El resto de las posiciones que componen cada grupo de trabajo podrán completarse, con el personal de mayor experiencia en las labores eventuales que ejecutarán, requiriéndosele que como mínimo cumplan con el 75% de los perfiles establecidos para la organización básica. Estas designaciones serán propuestas por el Contratista y autorizadas por el Supervisor de CEPA.

Asimismo, cuando se requiera aplicar tratamientos con chorro de arena y pintura a las estructuras metálicas, 2 de los 20 Auxiliares de Mecánico, pasarán a la posición temporal de Sandblastero y Pintor, de conformidad a las calificaciones que posean”.

Modificación No. 4: Sustituir el numeral 23, de la Sección IV, Especificaciones Técnicas, como sigue:

“En los casos de fallas que no puedan ser resueltas por el personal técnico de planta en el Puerto, el contratista deberá suministrar personal técnico especialista de apoyo, en un plazo no mayor de 12 horas, para la solución de las mismas. El pago de dicho personal técnico especialista correrá por cuenta del contratista, siempre y cuando los gastos acumulados en el período del contrato por este concepto, no superen los US \$5,000.00. En caso de superarse éste monto, el contratista estará obligado a demostrarlo documentalmente, en debida forma y a satisfacción de CEPA”.

- 2° Autorizar a la Administración para realizar las transferencias presupuestarias necesarias para incrementar la asignación presupuestaria hasta por un monto de US \$310,000.00, para la Licitación Pública CEPA LP-09/2011, “Suministro de Servicios de Mantenimiento a los Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, para el año 2011”.
- 3° Autorizar a la UACI, para emitir la correspondiente Adenda.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA AIES
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto DECIMOTERCERO del Acta número 2314, de fecha 07 de diciembre de 2010, Junta Directiva acordó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011”.

La recepción y apertura de ofertas fue el día 11 de enero del presente año; de las siguientes empresas:

- 1) CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO (CODESA), S.A. de C.V.
- 2) GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V.
- 3) MP SERVICE, S.A. de C.V.
- 4) PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. de C.V., y
- 5) TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Mauricio Álvarez Cáceres, Solicitante del Servicio; Mario Orantes Montañudo, Experto en la Materia; Jaime Flores García, Analista Financiero; Carlos Martínez Sáenz, representante de la UACI y Coordinador de la CEO; y el Licenciado Wilian García, Asesor Legal.

1) **ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA**

Según el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estuvieran dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la Licitación, y se resume en la siguiente tabla:

| Ítem | Requisición | Empresa de CEPA | Presupuesto oficial, US \$, sin IVA | Montos de ofertas presentadas, en US \$, sin IVA | | | | |
|------|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--|
| | | | | CODESA, S.A. DE C.V. | GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V. | MP SERVICE, S.A. DE C.V. | PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. | TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. |
| 1 | 14/2011 | Oficina Central | 1,365.00 | 4,169.70 | 1,005.36 | 1,440.00 | ** | 1,980.00 |
| 2 | 05/2011 | Aeropuerto Internacional El Salvador | 16,000.00 | 7,458.00 | 15,132.00 | 13,800.00 | 13,285.00 | 14,500.00 |
| 3 | 33/2011 | Puerto de La Unión | 16,000.00 | 6,056.80 | 20,517.10 | 9,600.00 | 14,389.00 | 9,020.00 |
| | | TOTALES | 33,365.00 | 17,684.50 | 36,654.46 | 24,840.00 | 27,674.00 | 25,500.00 |

** No presentó oferta para Oficina Central.

Los ofertantes que están fuera de la asignación presupuestaria son los siguientes:

- a) CODESA, S.A. DE C.V.; MP SERVICE, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. en Oficina Central.
- b) GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V., en el Puerto de La Unión.
- c) Producción y Desarrollo, S.A. de C.V., no presentó oferta para Oficina Central.

2) ANÁLISIS LEGAL

Se procedió a analizar la documentación legal concluyendo que todos los oferentes cumplieron con los requisitos de ley.

3) EVALUACION FINANCIERA

Las cinco empresas cumplen con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases. Así mismo se evaluó la capacidad financiera cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases.

4) EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó la presentación de la **Carta compromiso**, de presentar presupuestos sin costo adicional para la CEPA para los mantenimientos correctivos y la **Constancia de Visita Técnica Obligatoria**.

Según lo establecido en el numeral 10.2.3 de la Sección I, se verificó la presentación de tres o más Documentos de Referencia cumpliendo todos los oferentes con este requisito. Respecto a la "Experiencia del Técnico responsable", se obtuvo por empresa el siguiente puntaje:

| Ofertante | Experiencia del Técnico responsable | Puntaje Obtenido |
|---|---|------------------|
| CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V. | Se le validó 13 Documentos de Referencia de 13 presentados. | 50 |
| GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V. | No se le validó ningún documento de referencia, debido a que no presentó quienes habían sido los propietarios de los proyectos en los que participó. Se requirió que subsanara dichos documentos, pero no lo hizo, por lo tanto no se le asignó puntaje. | 0 |
| MP SERVICE, S.A. de C.V. | Se le validó 41 Documentos de Referencia de 41 presentados. | 50 |
| PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. de C.V. | Se le validó 5 Documentos de Referencia de 5 presentados. | 50 |
| TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V. | Se le validó 6 Documentos de Referencia de 6 presentados. | 50 |

El resumen del puntaje total obtenido por las empresas en el análisis técnico fue el siguiente:

| EMPRESA | Experiencia del Ofertante | Experiencia del Técnico responsable | PUNTAJE TOTAL OBTENIDO |
|---|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V. | 50 | 50 | 100 |
| GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V. | 50 | 0 | 50 |
| MP SERVICE, S.A. de C.V. | 50 | 50 | 100 |
| PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. de C.V. | 50 | 50 | 100 |
| TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V. | 50 | 50 | 100 |

Con base a lo anterior, la empresa GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V. no se consideró para la evaluación económica, por no alcanzar el puntaje mínimo de 70 puntos, requerido en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases.

5) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Aeropuerto Internacional El Salvador US \$ | Puerto de La Unión US \$ | Oficina Central ** |
|---|---|-----------------------------|-----------------------|
| CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V. | 7,458.00 | 6,056.80 | 4,169.76 |
| MP SERVICE, S.A. de C.V. | 13,800.00 | 9,600.00 | 1,440.00 |
| PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. de C.V. | 13,285.00 | 14,389.00 | N/A |
| TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V. | 14,500.00 | 9,020.00 | 1,980.00 |

** Todos los montos ofertados superan la asignación presupuestaria.

De lo anterior, se determina que la oferta mas económica es la de la empresa CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V., tanto para el AIES como para el PLU.

Es de mencionar, que para el caso de Oficina Central no es posible adjudicar los servicios, ya que GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V., era la única empresa que presentó su oferta dentro de la asignación presupuestaria y no pasó la Evaluación Técnica.

Considerando lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y al numeral 1.1. de la Sección III, de las Bases y a los artículos 56 de la LACAP y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan lo siguiente:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011", de acuerdo al siguiente detalle:

- i) Por un monto de hasta siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos (US \$7,458.00), precio sin incluir el IVA, a la empresa CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V., para prestar sus servicios en el Aeropuerto Internacional El Salvador; el plazo para la ejecución de los trabajos será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011.
 - ii) Por un monto de hasta seis mil cincuenta y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos (US \$6,056.80), precio sin incluir el IVA, a la empresa CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V., para prestar sus servicios en el Puerto de La Unión; el plazo para la ejecución de los trabajos será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Declarar Desierto los servicios de mantenimiento del aire acondicionado para Oficina Central requeridos en la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011”, a la empresa CONSULTORÍA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. de C.V., por un monto de hasta siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos (US \$7,458.00), precio sin incluir el IVA, para el Aeropuerto Internacional El Salvador y de un monto de hasta seis mil cincuenta y seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos (US \$6,056.80), precio sin incluir el IVA, para el Puerto de La Unión; el plazo para la ejecución de los trabajos será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 2° Declarar Desierto los servicios de mantenimiento del aire acondicionado para Oficina Central requeridos en la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PUERTO DE LA UNIÓN Y OFICINA CENTRAL DE CEPA, PARA EL AÑO 2011”.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE CONCESIONES

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

QUINTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Informe de los resultados de la Comisión nombrada para participar en la etapa de arreglo amigable con TOA-JDN J.V., sobre los reclamos: a) inactividad de diques flotantes; b) dragado en estrato duro y; c) partida 2H drenajes.

Como consecuencia del contrato de Construcción del Paquete A: Obras Civiles y Edificaciones del Puerto de La Unión, suscrito el 16 de marzo de 2005 entre esta Comisión y TOA-JDN J.V., resultaron reclamos que se encuentran actualmente en la etapa de arreglo amigable, los cuales son: a) inactividad de diques flotantes; b) dragado en estrato duro y; c) partida 2H drenajes.

En vista de lo anterior, mediante el punto Octavo del Acta número 2229, del 21 de abril de 2009, Junta Directiva autorizó conformar una Comisión para que participara en la etapa de arreglo amigable, la cual estaría integrada por el Presidente de CEPA, Asesor Jurídico de Junta Directiva, Gerente Legal y Directora del Proyecto del Puerto de La Unión, o por quienes la Junta Directiva designe.

Posteriormente, mediante el punto Noveno del Acta número 2244, del 18 de agosto de 2009, Junta Directiva, modificó la conformación de la Comisión, en el sentido de excluir al Presidente de CEPA de dicha Comisión.

La Comisión sostuvo diferentes reuniones con los representantes del contratista, y considerando que las mismas no lograron satisfacer las pretensiones de las partes.

En atención a lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar a la Comisión Negociadora, para comunicar al Contratista lo siguiente:

- a) En relación al Reclamo de los Diques Flotantes, pagar el monto que la Supervisión recomendó mediante la comunicación de la Decisión del Ingeniero según la cláusula 67.1. Monto que fue de US \$205,194.00.
- b) En relación al estrato duro, pagar el volumen dragado (6,392.41 m³) al precio unitario original establecido en el Contrato (Para el Área 1 un precio unitario de US \$3.95/m³; para el Área 2 un precio unitario de US \$3.86/ m³). Monto que ya fue cancelado mediante el pago en avances de obra durante la ejecución del Proyecto.

- c) En relación a la Partida 2H Drenajes, mantener la posición del Ingeniero (Supervisión), en el sentido que el Contratista presente las facturas de compra de las rejillas para que posteriormente se realice el respectivo análisis de desglose de precios unitarios (obra civil y suministro de rejillas).

2. **Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado